



DIP. DIZTUDO LONGION

ORD. N°: 30/47

ANT.: Oficio N° 2143, de fecha 27 de abril de 2022, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 12 de Septiembre 2022

**DE : CAMILA VALLEJO DOWLING
MINISTRA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL**

Por medio del presente y dando cumplimiento a la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se da respuesta al Oficio N°64181, de fecha 16 de septiembre de 2020, de la Cámara de Diputados, a través del cual se ha solicitado al Ministerio Secretaría General de Gobierno, remita a la cámara información vinculada al listado de estudios encargados por esta Secretaría de Estado desde el 11 de marzo de 2022, con el detalle del tipo de estudio, la materia abordada señalando expresamente si se definió o no como parte del análisis político estratégico.

Conforme lo anterior, cabe hacer presente que la Ley de presupuesto N° 21.395, correspondiente al año 2022, establece en su partida 20, capítulo 01, programa 01, glosa 3 b), que: Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Conforme lo anterior, cabe recordar que el inciso final del artículo 22 de la Ley N° 20.285, sobre este punto, ha establecido que "Los resultados de las encuestas o de sondeos de opinión encargados por los órganos de la Administración del Estado facultados para ello serán reservados hasta que finalice el periodo presidencial durante el cual fueron efectuados, en resguardo del debido cumplimiento de las funciones de aquéllas".

No obstante ello, tratándose de documentos reservados o secreto, el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Organiza Constitucional del Congreso Nacional, ha determinado que se mantendrá la reserva o secreto de dichos documentos, siendo proporcionados por la/el Ministra/o respectivo a la comisión o a la cámara que corresponda, en la sesión secreta que para estos efectos se celebre.

Sin otro particular, se despide atentamente



CAMILA VALLEJO DOWLING
MINISTRA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



0029822 SGG/CMJ/RCHO

Distribución:

- H. Cámara de Diputados
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Unidad de Asesoría Jurídica y de Acceso a la Información
- Oficina de Partes